



Aprueba Cámara de Diputados dictamen que otorga mayores facultades al Consejo de Vigilancia del ejido

Boletín No. 6415

- Reforman los artículos 36, 37 y 39 de la Ley Agraria

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 452 votos a favor, el dictamen que reforma y adiciona los artículos 36, 37 y 39 de la Ley Agraria, para dotar de mayores facultades al Consejo de Vigilancia del ejido y asignar obligaciones al comisionado ejidal, a fin de brindar certeza sobre la legalidad de sus operaciones.

El documento, remitido al Senado de la República para efectos constitucionales, faculta al Consejo de Vigilancia a informar a la autoridad competente los actos u omisiones cometidos por el comisariado que puedan constituir una violación a su Reglamento Interno y a las leyes agrarias, convocar a la asamblea cuando no lo haga el comisariado y las demás que señalen la ley y el ordenamiento interno del ejido.

Establece que las personas que integren las candidaturas a los puestos de elección que conforman el Consejo de Vigilancia no deberán tener parentesco de consanguinidad con las candidaturas que integran el comisariado ejidal. El Consejo de Vigilancia deberá convocar a elecciones en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha en que concluyan las funciones de los miembros propietarios.

También, considera que el comisariado ejidal deberá presentar un informe anual sobre el estado territorial y financiero que guarda el núcleo agrario, en los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Señala que el comisariado ejidal y el Consejo de Vigilancia promoverán la regularización de los predios y asentamientos humanos con los que cuente el ejido, previa autorización de la asamblea y con auxilio de las autoridades agrarias.



Se busca fortalecer a los ejidos

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC) expresó que el dictamen busca fortalecer los ejidos en cuanto a su administración y organización, al otorgarle facultades al Consejo de Vigilancia como son de convocatoria y vigilar su buen desempeño.

Con estas reformas, mencionó, se dan elementos de fortalecimiento, principalmente al comisariado ejidal, así como de transparencia y rendición de cuentas, al prever que haya un informe anual como lo hacen los organismos internos de control en las dependencias públicas.

“Es fundamental este proceso de modernización, ya que con ello le damos tránsito a las voces que los comisariados ejidales habían manifestado, porque no se desarrollará o se les convocará a reuniones periódicas; esa mejora da una salida para que el Consejo de Vigilancia pueda pedir que se realicen y materializarlas, sin que pierda fuerza la asamblea”, añadió.

